

**Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Proyecto: Fortaleciendo los avances de Igualdad entre mujeres y hombres del
estado de Jalisco**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

622. RI

Meta RI-6-19 “Elaborar Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”

Modalidad del Proceso de adjudicación: Invitación a cuando menos 3 proveedores

Ejercicio fiscal: 2019

ÍNDICE

- 1.- Antecedentes**
- 2.- Justificación**
- 3. Glosario de Términos**
- 4.- Objetivos**
- 5.- Metodología**
- 6.- Descripción de los trabajos a realizar**
- 7.- Productos y tiempos de entrega**
- 8.- Cronograma de actividades**
- 9.- Área geográfica de impacto**
- 10.- Definición de perfiles y Criterios de elegibilidad**
- 11.- Honorarios**
- 12.- Ámbito de relaciones**
- 13.- Anexos**

1.- ANTECEDENTES

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Comisión of the Status of Woman, CSW), de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas planteó en 1987, tras monitorear globalmente la aplicación de las Estrategias de Nairobi para el Adelanto de las Mujeres hacia el Siglo XXI, declaró que la experiencia había demostrado que los problemas vinculados a la eliminación de la discriminación y el logro de la igualdad, no podían ser tratados de manera aislada o sectorial y que requería ser considerado en el contexto de todos los temas que conformaban la agenda del desarrollo.

El reconocimiento de la existencia de la desigualdad y discriminación de género y la búsqueda para contribuir a cerrar brechas de género obliga a explorar muy concreta y cuidadosamente donde están y cuál es el alcance de las brechas y sesgos de género, cuáles son los *issues* (o asuntos claves) de género que determinan y perpetúan la desigualdad y cuáles son los aspectos de la vida humana de mujeres y hombres donde se hace más patente la desigualdad y la discriminación contra las mujeres.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco tiene como mandato fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia y para esto se le faculta para asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional.

En este sentido, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) 2018 – 2024 Visión 2030 incorpora un eje transversal de igualdad de género que busca conjugar esfuerzos de todas las instancias y niveles de gobierno con el fin de garantizar el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres al ejercicio pleno de sus derechos y reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Por su parte, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será la herramienta rectora de la política de igualdad, que en conjunto con el PEGD, dicten las acciones y líneas estratégicas que se deberán de seguir para eliminar las brechas de género y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Con este mismo objetivo, en el año 2013 se elaboró un PROIGUALDAD¹, y fue actualizado en 2017, que fue producto de un proceso de consulta pública a través de 11 foros regionales, donde se dio participación a distintos sectores de la población; fueron más de 1100 ciudadanas, ciudadanos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y la academia, funcionarios públicos de todas las áreas que conforman la estructura del gobierno del estado y municipios, especialmente quienes estaban a cargo de programas y acciones que tuvieran como público meta a las mujeres de Jalisco, en los temas que abarca el PROIGUALDAD.

2.- JUSTIFICACIÓN

El compromiso del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se orienta hacia la construcción de una Política Estatal de Desarrollo basada en un enfoque de género y derechos humanos. Bajo esa lógica, el modelo que el Proigualdad deberá de sostener se basa en el enfoque del Género en el Desarrollo (GED), que busca una redefinición del concepto de desarrollo y de su práctica, y supone repensar el proceso y las prioridades para el cambio. Este enfoque se ocupa de las relaciones que se entablan entre mujeres y hombres: relaciones de poder en situaciones culturales e históricas concretas, teniendo en cuenta otras posiciones vitales tales como la pertenencia a un grupo social, étnico, de edad, etc. Este modelo de desarrollo promueve la eficiencia y la identificación de oportunidades para mejorar la redistribución de género y la igualdad sustantiva en las políticas, proyectos y programas de desarrollo.

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco viven 8'197,483 personas en el Estado, de las cuales 4'182,760 son mujeres y 4,014,723 son hombres; esto quiere decir que hay 104 mujeres por cada 100 hombres. Para 2015, del total de las mujeres jaliscienses, 2'208,094 (26.9%) eran menores de quince años; 2'105,567 (25.7%) tenían entre quince y 29 años, 1'763,053 (21.5%) entre 30 y 44 años, 1'514,203 (18.5%) entre 45 y 64 años y 606,566 (7.4%) mayores de 65 años.

El PROIGUALDAD vigente hasta 2018, presenta siete áreas prioritarias en las que se debe incidir para reducir las brechas, estas son: participación política de las mujeres, igualdad en la administración pública, educación, salud, trabajo y fomento productivo, medio ambiente, comunidades indígenas. Estas se dividen en 12 objetivos con sus respectivas estrategias y líneas de

¹Programa para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (PROIGUALDAD) versión 2017-2018

acción. El programa 2019-2024 busca dar continuidad a los logros obtenidos y reducir las brechas entre mujeres y hombres al transversalizar la igualdad de género en todas las áreas del desarrollo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

APE: Administración Pública Estatal.

Dirección: Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.

GED: Enfoque de Género en el Desarrollo.

PEGD: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PROIGUALDAD: Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Subsecretaría: Subsecretaría de Igualdad de Género.

TDR: Términos de Referencia.

4.- OBJETIVOS

General:

Elaborar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres alineado con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Específicos:

- a. Realizar un diagnóstico que identifique las principales brechas de desigualdad entre las mujeres y hombres en el estado de Jalisco.
- b. Identificar la accesibilidad como elemento indispensable en el ejercicio efectivo de los derechos humanos para la elaboración del diagnóstico del PROIGUALDAD.
- c. Definir estrategias transversales para subsanar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, desde un enfoque de derechos humanos, igualdad de género, intergeneracional, interseccional e intercultural.
- d. Establecer objetivos, estrategias, líneas de acción, unidades responsables, indicadores y metas para la instrumentación de la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal.

5.- METODOLOGÍA

Dado que el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres parte de un diagnóstico, éste se deberá realizar con una metodología participativa, basada en un enfoque de derechos humanos y género y deberá de asegurar la participación de las mujeres en su diversidad, así como incorporar los principios de la planeación participativa para el desarrollo establecidos en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se deberán realizar 12 talleres regionales para la elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La convocatoria para la participación en los talleres la realizará la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a través de la Subsecretaría, con el apoyo de las titulares de la Instancias Municipales de las Mujeres de los municipios de las regiones donde se desarrolle el taller.

En el marco de los talleres se realizarán ejercicios de discusión e intercambio de experiencias, exposición dialogada y sesión plenaria, que coadyuven a la obtención de información de las mujeres que participen en cada una de las regiones, los cuales una vez que se realice el trabajo de sistematización correspondiente, servirá como insumo importante para la elaboración del Programa.

Se realizarán 12 mesas de trabajo que abordarán los temas prioritarios para el desarrollo del Estado establecidos en el PEGD en las cuales deberán de participar las diversas instituciones claves de cada tema, así como académicas(os), sociedad civil especialistas de cada tema, y población abierta para el contenido de las mismas, desde una metodología participativa; con instrumentos elaborados por la(el) proveedor participante para dirigir el trabajo de las mismas temáticas.

Se gestionarán 6 asesorías, en el desarrollo de las actividades como apoyo a las dependencias involucradas del gobierno del Estado, contando con una minuta de trabajo por cada una de las intervenciones de asesoría.

El proveedor/a adjudicado en acuerdo con la SISEMH definirá las sedes regionales que mejor respondan a los objetivos de la meta.

La metodología seleccionada por la (el) proveedor(a) deberá ser la más adecuada para la realización del Programa de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (PROIGUALDAD) 2019-2024. El proveedor adjudicado será el responsable de presentar los lugares donde se llevarán a cabo los talleres, mesas de trabajo y asesorías, cumpliendo con los requisitos para la óptima realización de los mismos.

La (el) proveedor(a) elaborará los instrumentos necesarios para la recopilación de información de gabinete que conduzca a determinar las principales brechas de desigualdad de género, y para recabar datos cualitativos por parte de las y los participantes en los talleres que permitan detectar las prioridades regionales. Además de lo anterior, deberá sistematizar la información obtenida en las Mesas de trabajo, a efecto de definir las acciones que la Administración Pública Estatal debe realizar transversalmente para solventar dichas brechas de desigualdad y responder a las prioridades señaladas por la ciudadanía en el marco del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) 2018 – 2024.

6.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Por parte de la Subsecretaría de Igualdad de Género se realizará la convocatoria para la realización del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres armonizado con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con conocimientos en perspectiva de género y política de igualdad y experiencia por lo menos de un año, debiendo de ser comprobable mediante constancia o acreditación.

1. Elaborar y entregar una propuesta técnica que contenga la metodología para la realización del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una propuesta económica en versión impresa y digital, a color y debidamente firmada.
2. Diseñar instrumentos de recolección de información, mismo que será revisado por la Subsecretaría. Dichos instrumentos se aplicarán con personas participantes en los 12 talleres, así como en las 12 mesas de trabajo y en las 6 asesorías presenciales especializadas, por lo cual será importante su vinculación con la Subsecretaría para coordinar estas acciones.
3. Se entregará el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres armonizado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el PEGD y el PND, y deberá de contener los siguientes apartados: carátula con pleca, índice, presentación y/o introducción, marco conceptual, marco jurídico, metodología (que detalle el método, procedimientos, actividades y herramientas específicas que contribuyan a la obtención de resultados), diagnóstico, objetivos, estrategias y líneas de acción, indicadores y bibliografía.
4. Mantener contacto con la Secretaría de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, específicamente con la Subsecretaría de Igualdad de Género, área responsable de dar seguimiento a la ejecución de la presente meta, por lo que se estará en vinculación durante la planeación, ejecución y elaboración del Programa, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos, el logro y calidad de los productos y los resultados previstos.
5. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta (medios de verificación y productos), responda al nombre oficial de la meta descrita en el proyecto autorizado

por el INMUJERES, a las características requeridas por la Subsecretaría, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre, deberá incluir la leyenda: “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(los) autoras(es) del presente trabajo”.

6. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por la Subsecretaría hasta por seis meses posteriores a la entrega del Producto.

7. Asegurarse de concretar al cien por ciento el abordaje de los temas, a fin de aprovechar al máximo, tanto el tiempo como los recursos teórico - prácticos.

Las responsabilidades no especificadas en el presente documento serán definidas por común acuerdo entre la SISEMH y el proveedor adjudicado.

7.- PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

➤ Calendario de actividades

Actividades	Fecha de entrega	Productos
Trabajo de análisis de gabinete y entrega de Carta Descriptiva y herramientas de trabajo en campo	Septiembre	Resumen estadístico de fuentes oficiales Carta Descriptiva Instrumentos de trabajo en campo (talleres y mesas de trabajo)
Ejecución de 12 Talleres	Septiembre	Sistematización de talleres, memoria fotográfica, listas de asistencia.
Realización de 12 Mesas de trabajo	Septiembre	Sistematización del trabajo de las mesas temáticas, memoria fotográfica, listas de asistencia y conclusiones.
Entrega de Diagnóstico	Septiembre	Documento de Diagnóstico con una propuesta de Brechas de desigualdad de género e identificación de rezagos, para la determinación de las prioridades de acción

6 Asesorías Presenciales especializadas	Septiembre	Documento con resultados de asesorías celebradas para atender los aspectos susceptibles de mejora detectados en el Diagnóstico, a dependencias del Gobierno Estatal y minutas de reunión y trabajo.
Entrega de borrador del Programa	Octubre	Borrador del documento final para observaciones y correcciones
Entrega del producto final	15 de Noviembre	Documento final entregado

El producto denominado deberá de incluir como mínimo los siguientes apartados, los cuales podrán ser replanteados de considerarse necesario:

1. Carátula con pleca
2. Índice
3. Presentación y/o introducción
4. Marco normativo
5. Marco conceptual
6. Diagnóstico. Brechas de Desigualdad y Rezagos en el Acceso
7. Objetivos transversales, estrategias y líneas de acción
8. Indicadores
9. Transparencia y Rendición de cuentas
10. Glosario
11. Siglas y acrónimos
12. Bibliografía.

Cada producto realizado en el marco de elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se elaborará de acuerdo a su naturaleza y deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación 2019 que a continuación se detallan:

- **Calidad en el contenido:** Implica que los productos reflejen los objetivos específicos comprometidos en el proyecto, y que tengan incidencia en las políticas públicas del Estado, ya sea en términos de recomendaciones generales o específicas para su diseño y/o implementación.
- **Consistencia:** Criterio específico que se correlaciona con el de eficacia. Analiza la solidez, coherencia, suficiencia y profundidad con la que se realizó el producto para el logro de los resultados.

- **Eficacia:** Analiza la relación entre los objetivos y las metas planteadas para cada producto con los resultados obtenidos en el proyecto aprobado. Se esperaría que los productos cumplieran con los objetivos y las metas establecidas en el proyecto aprobado.
- **Pertinencia:** Se orienta a valorar la alineación o correspondencia del producto con los fines del Programa y los temas prioritarios de atención estatal.
- **Relevancia:** Se refiere a la idoneidad del producto y si éste responde a una necesidad institucional estratégica o sustantiva para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en la APE.

El producto final deberá ser entregado de acuerdo a los criterios para el diseño y elaboración de productos del PFTPG 2019, que marca el INMujeres

8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapas y Actividades	Calendario de Ejecución					
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Planeación						
Proceso de convocatoria, entrega de propuesta técnica y económica entrega de calendarización de las diversas actividades.				x		
Ejecución						
Ejecución de las actividades contempladas(talleres, mesas de trabajo y Asesorías)				x	x	x
Entrega de documento Final						
Revisión de borrador del documento final, observaciones, sugerencias					x	x

y correcciones.						
Revisión y entrega del documento final.						X

9.- ÁREA GEOGRÁFICA DE IMPACTO

- Se realizará enlace con las 12 regiones del Estado de Jalisco para el desarrollo de los talleres, y se establecerá coordinación con las instancias Municipales de las Mujeres o en su caso con Institutos de las Mujeres del ámbito municipal para el desarrollo de las actividades a realizar.
- A continuación se detallan las regiones que forman parte del Estado de Jalisco
 - **Región Norte** (Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche, Villa Guerrero)
 - **Región Altos Norte** (Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo)
 - **Región Altos Sur** (Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María Mexxicacán, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo)
 - **Región Ciénega** (Atotonilco Alto, Ayotlán, La Barca, Chapala, Degollado, Jamay, Jocotepec, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca, Zapotlán del Rey)
 - **Región Sureste** (Concepción de Buenos Aires, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Valle de Juárez)
 - **Región Sur** (Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Gómez Farías, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotlán el Grande, Zapotitlán de Vadillo)
 - **Región Sierra de Amula** (Atengo, Chiquilistlán, Ejutla, El Grullo, Juchitlán, El Limón, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula)
 - **Región Costa Sur** (Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación)
 - **Región Costa Norte** (Cabo Corrientes, Puerto Vallarta, Tomatlán)
 - **Región Sierra Occidental** (Atenguillo, Ayutla, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende)
 - **Región Valles** (Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán)

- **12 Región Centro** (Acatlán de Juárez, Cuquío, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Villa Corona, Zapopan, Zapotlanejo)

10.- DEFINICIÓN DE PERFILES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El(a) prestador(a) de servicios profesionales deberá contar con los siguientes criterios de evaluación y el que obtenga el mayor puntaje será el Adjudicado:

•**Conocimientos comprobables en:** elaboración de instrumentos de análisis cualitativo y cuantitativo, transversalización de la perspectiva de género, planeación, estudios de género, derechos humanos de las mujeres, marco normativo internacional, nacional y estatal en relación al tema de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Conocimiento del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. **(25 Puntos)**

•**Experiencia comprobable en:** facilitación de procesos de capacitación desde el diseño y la implementación, manejo de grupos y abordaje de las temáticas anteriormente señaladas. En diseño y elaboración de estudios y diagnósticos con perspectiva de género, experiencia en procesos de investigación y análisis de fenómenos sociales, elaboración de planes institucionales, análisis de información. **(25 Puntos)**

•**Habilidades requeridas:** facilidad de comunicación, capacidad de escucha, promover la participación y de facilitar procesos de discusión y aprendizaje (brindando igualdad de oportunidad para la participación de mujeres y hombres, favoreciendo el análisis de género de la situación de las mujeres en el Estado de Jalisco); planeación de procesos pedagógicos y sistematización de información. **(25 Puntos)**

•**Preparación académica comprobable en :** Licenciatura, maestría, doctorado, o especialización en ciencias sociales o afín que se demostrará mediante entrega de su historial académico, soportado con copias de constancias de participación en los eventos relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar. **(25 Puntos)**

11.-HONORARIOS

Los presentes términos de referencia formarán parte del contrato de prestación de servicios como un anexo al mismo.

El pago de los servicios incluye: viáticos, impuestos e insumos de papelería, material didáctico e impresiones, cómputo, oficina para el desarrollo de las sesiones coffee break y servicios integrales, , dicho pago se efectuará por la elaboración del Programa, de acuerdo a la programación de trabajo

establecido, a la entrega oportuna y validación de los productos correspondientes y el plan de pagos siguiente:

No. de Exhibición	% de pago	Producto	Fecha de entrega
1	40%	Entrega de carta descriptiva (guía Instruccional) de los talleres y programa de las mesas de trabajo temáticas Entrega del Informe cualitativo y cuantitativo sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del Programa.	5 días hábiles posteriores a la firma del contrato
2	60%	Entrega del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	15 de Noviembre

12.- ÁMBITO DE RELACIONES

La Subsecretaría de Igualdad de Género y la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género designarán un enlace con quien la/el proveedor(a), mantendrá comunicación y coordinación permanente y efectiva durante la vigencia del contrato y desarrollo de la meta. Todas las actividades y productos previstos en los presentes términos de referencia deberán realizarse de manera vinculada con la enlace de la secretaría, la Dirección responsable de la meta será la revisora de los informes y/o productos, y realizará las observaciones correspondientes a la proveedora o proveedor para su atención a fin de realizar el trámite para la liberación de su pago.

La/el proveedor(a) de los servicios profesionales deberá de entregar la propuesta metodológica, con la finalidad de realizar las revisiones pertinentes; así mismo, el documento final del programa deberá ser entregado en las fechas marcadas para del mismo modo realizar las revisiones pertinentes y el cual deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación 2019 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que le serán entregados al proveedor.

Todas las actividades y productos previstos en los presentes Términos de Referencia deberán realizarse de manera vinculada con el enlace de la Subsecretaría que para tal efecto se designe.

La/ el proveedor de los servicios profesionales deberá de entregar la propuesta metodológica, con la finalidad de realizar las revisiones pertinentes, así mismo el documento final del programa deberá ser entregado en las fechas marcadas para del mismo modo realizar las revisiones pertinentes y el cual deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación 2019 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que le serán entregados al proveedor.

13. ANEXOS

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ INTEGRAR LA/EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Persona física	Persona moral
Currículum y documentos que acrediten la especialización en el tema a desarrollar	Currículum y documentos que acrediten la especialización en el tema a desarrollar
Identificación oficial	Identificación oficial de la o el representante legal
CURP (si no viene en su identificación oficial)	CURP (si no viene en su identificación oficial)
Comprobante de domicilio	Comprobante de domicilio
Cédula de situación actual del SAT (en donde se especifique su actividad, régimen y vigencia)	Cédula de situación actual del SAT (en donde se especifique su actividad, régimen y vigencia)
Copia de registro ante el sistema electrónico COMPRANET	Copia de registro ante el sistema electrónico COMPRANET
Copia de clabe interbancaria	Copia de clabe interbancaria
Copia cancelada de factura o recibo de honorarios	Copia cancelada de factura
Copia de cédula profesional	Copia de cédula profesional de la persona que realizará la actividad
Copia de documentos que acrediten los conocimientos y la experiencia	Copia de documentos que acrediten los conocimientos y la experiencia como persona moral y como persona física
	Acta constitutiva y acta en donde se otorguen las facultades de la o el representante legal